

INFORME: A Despacho de la señora juez, informándole que la abogada de pobre nombrada para representar al solicitante **VALERIANO OSPINA SÁNCHEZ**, se excusa de aceptar la designación por no encontrarse residiendo en el país. Va para decidir

Manizales, 19 de abril de 2024.

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve de abril de dos mil veinticuatro

INTERLOCUTORIO:	706
SOLICITUD:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	VALERIANO OSPINA SÁNCHEZ
RADICADO:	170014003007-2024-00111-00

Como quiere que la profesional del derecho designada con anterioridad como abogada de pobre del solicitante, dentro del trámite de la referencia, se excusa de aceptar la designación, argumentando que actualmente reside en Europa, para lo cual anexa las certificaciones respectivas, se acepta la excusa y en consecuencia se procede a remplazar a la Dra. **LINA CLEMENCIA SARMIENTO SALAZAR**, por el Dr. **CRISTIAN CAMILO HENAO LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N 1053872353 y portador de la T.P. No. 409.150 del Consejo Superior de la Judicatura quien se ubica en la calle 23#23-16, edificio banco caja social, oficina 502b y correo electrónico henaocristian54@hotmail.com Se le Comunicará el nombramiento en la forma y términos del artículo 49 del Código General del Proceso, con las advertencias indicadas en el auto del 22 de septiembre de 2023.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado
No. <u>065 DEL 22 DE ABRIL DE 2024</u>
MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaría

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df9ddd76fe9489db0e936070d3c9759e56f9407fad15d392254ce1642246beb**

Documento generado en 19/04/2024 02:50:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>